Contrato Nº 40/2014
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma CONSORCIO TSV DEL PARAGUAY

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PARAGUAY (TSV), con RUC Nº 80064258-9, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelós N° 3.519 esq. Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor JORGE JURE BYKOV, con Cedula de Identidad Nº 555.453, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2014 ***"EXPANSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA 911 EN SEIS DEPARTAMENTOS – AD REFERENDUM_ PLURIANUAL"*** *correspondiente al Programa 010 "Apoyo a la Seguridad Ciudadana", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la expansión y sostenibilidad del Sistema 911 en seis departamentos del país, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 601 de fecha 10 de diciembre de 2014 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	010	0	0	530	20	401	99	2.045.000.000.-
2014	2	010	0	0	540	20	401	99	1.755.000.000.-

Los fondos previstos en el ejercicio fiscal 2015 quedan sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas (plurianual).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283.904.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2014 ***"EXPANSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA 911 EN SEIS DEPARTAMENTOS – AD REFERENDUM_ PLURIANUAL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 563 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 601 del 10 de diciembre de 2014.*

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS DEL CSE - ASU							
1	46171610-002	Provisión e Instalación de Cámaras PTZ para video vigilancia	Unidad	Unidad	20	10.000.000	200.000.000
2	43221807-001	Provisión e Instalación de Switch de Video vigilancia	Unidad	Unidad	30	3.000.000	90.000.000
3	52161523-003	Construcción de Torre de Radio Base	Unidad	Unidad	4	35.000.000	140.000.000
4	43201508-999	Provisión e Instalación de Unidad de Acceso - AU	Unidad	Unidad	9	12.000.000	108.000.000
5	43201552-005	Provisión e Instalación de Adaptador Universal de Alimentación - IDU	Unidad	Unidad	27	4.500.000	121.500.000
6	81111812-9995	Provisión e Instalación de Inyector PoE	Unidad	Unidad	36	400.000	14.400.000
7	43221803-004	Provisión e Instalación de Adaptador AC/DC	Unidad	Unidad	36	100.000	3.600.000
8	24101601-032	Provisión e Instalación de Encoder	Unidad	Unidad	36	4.000.000	144.000.000

TSV Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay

9	43233004-029	Actualización de Licencias del Motor de Base de Datos del Sub-Sistema de Atención y Despacho asistido por Computadora (CAD) del SIGE	Unidad	Unidad	4	135.000.000	540.000.000
10	43231512-021	Personalizaciones al Subsistema de Atención y Despacho	Unidad	Unidad	1	360.0000.000	360.000.000
11	43231512-021	Actualización de las licencias del Sub-Sistema de Atención y Despacho	Unidad	Unidad	1	850.000.000	850.000.000
12	43231512-021	Actualización de las licencias del software de los sub-sistemas de Video Vigilancia y Reconocimiento Automático de Placas (LPR)	Unidad	Unidad	1	680.000.000	680.000.000
13	43231512-999	Actualización del Sistema de Backup de Datos	Unidad	Unidad	1	490.000.000	490.000.000
14	43231501-002	Actualización del Sistema CTI-Telefonía del SIGE	Unidad	Unidad	1	220.000.000	220.000.000
15	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	2.950.000.000	2.950.000.000
		AMPLIACIÓN DEL CSE – ASU					
16	43231512-021	Software de Cierre de Casos en Comisarías de Central	Unidad	Unidad	1	90.000.000	90.000.000
17	46171604-001	Sub-Sistema Modulo Botones de Pánico	Unidad	Unidad	1	500.000.000	500.000.000
18	46171604-001	Botón de Pánico	Unidad	Unidad	20	800.000	16.000.000
19	43191508-004	Teléfonos Internos IP Comisarias de Central	Unidad	Unidad	2	1.100.000	2.200.000
20	72102802-001	Adecuación Edilicia Comisarias de Central (40 m2)	Unidad	Unidad	2	200.000.000	400.000.000
21	43211508-001	PC para Comisarias de Central	Unidad	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
22	46171610-002	Cámaras PTZ IP	Unidad	Unidad	100	10.000.000	1.000.000.000
23	43201802-001	Ampliación Almacenamiento Primario	Unidad	Unidad	1	500.000.000	500.000.000
24	43201802-001	Ampliación Almacenamiento Secundario	Unidad	Unidad	1	500.000.000	500.000.000
25	43222609-003	Ampliación del Sub-sistema de Video Vigilancia	Unidad	Unidad	1	800.000.000	800.000.000
26	43222620-001	Ampliación de Cobertura Inalámbrica	Unidad	Unidad	1	750.000.000	750.000.000
		EXPANSIÓN DEL SISTEMA 911 PARA LA CIUDAD DE CIUDAD DEL ESTE Y EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ					
27	43231512-021	Software de Sub-sistema de Atención y Despacho con licencias para cuatro (4) puestos de atención y dos (2) puestos de despacho	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
28	41111603-001	Sub-sistema AVL con cartografía georreferencia actualizada del departamento en cuestión	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
29	43191618-001	Sub-sistema de Grabación de llamadas telefónicas	Unidad	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
30	43202213-9999	Subsistema de Interfaz de Radio	Unidad	Unidad	1	500.000.000	500.000.000
31	43211902-001	Sistema de Video Wall	Unidad	Unidad	1	900.000.000	900.000.000
32	43221518-001	Central Telefónica con capacidad hasta 20 Internos IP e Interfaces E1 con operadoras telefónicas	Unidad	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
33	43191508-004	Teléfonos Internos IP	Unidad	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
34	43231501-002	Sub-sistema de CTI para Integración del sub-sistema de A&D con Central Telefónica	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
35	43201802-001	Sub-sistema de Backup de Datos y grabaciones de audio	Unidad	Unidad	1	1.900.000.000	1.900.000.000
36	43222609-001	Infraestructura de Red	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
37	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	780.000.000	780.000.000
38	72102802-001	Adecuación Edilicia DataCenter (20 m2)	Unidad	Evento	1	100.000.000	100.000.000
39	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Operativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
40	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Administrativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
41	43211508-001	PC para áreas administrativas	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
42	43211508-001	PC para Supervisores y Administradores del sistema con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
43	43211508-001	PC para Operador de Atención con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
44	43211508-001	PC para Operador de Despacho con doble monitor y 3er monitor touchscreen	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
45	46171610-002	Cámaras PTZ IP	Unidad	Unidad	50	10.000.000	500.000.000
46	43222609-003	Sub-sistema de Video Vigilancia	Unidad	Unidad	1	800.000.000	800.000.000
47	43222620-001	Infraestructura de Red Inalámbrica	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
48	43211508-001	PC para Operador de Video Vigilancia con doble monitor	Unidad	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
		EXPANSIÓN DEL SISTEMA 911 PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA					
49	43231512-021	Software de Sub-sistema de Atención y Despacho con licencias para cuatro (4) puestos de atención y dos (2) puestos de despacho	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000

50	46171604-001	Sub-Sistema Modulo Botones de Pánico	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
51	46171604-001	Botón de Pánico	Unidad	Unidad	10	800.000	8.000.000
52	46111603-001	Sub-sistema AVL con cartografía georreferencia actualizada del departamento en cuestión	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
53	43191618-001	Sub-sistema de Grabación de llamadas telefónicas	Unidad	Unidad	1	200.00.000	200.000.000
54	43202213-9999	Subsistema de Interfaz de Radio	Unidad	Unidad	1	480.000.000	480.000.000
55	52161518-001	GPS para patrullera	Unidad	Unidad	40	2.500.000	100.000.000
56	43211902-001	Sistema de Video Wall	Unidad	Unidad	1	900.000.000	900.000.000
57	43221518-001	Central Telefónica con capacidad hasta 20 Internos IP e Interfaces E1 con operadoras telefónicas	Unidad	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
58	43191508-004	Teléfonos Internos IP	Unidad	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
59	43231501-002	Sub-sistema de CTI para Integración del sub-sistema de A&D con Central Telefónica	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
60	43201802-001	Sub-sistema de Backup de Datos y grabaciones de audio	Unidad	Unidad	1	1.900.000.000	1.900.000.000
61	43222609-001	Infraestructura de Red	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
62	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	780.000.000	780.000.000
63	72102802-001	Adecuación Edilicia DataCenter (20 m2)	Unidad	Evento	1	100.000.000	100.000.000
64	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Operativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
65	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Administrativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
66	43211508-001	PC para áreas administrativas	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
67	43211508-001	PC para Supervisores y Administradores del sistema con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
68	43211508-001	PC para Operador de Atención con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
69	43211508-001	PC para Operador de Despacho con doble monitor y 3er monitor touchscreen	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
EXPANSIÓN DEL SISTEMA 911 PARA LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN							
70	43231512-021	Software de Sub-sistema de Atención y Despacho con licencias para dos (2) puestos de atención y un (1) puestos de despacho	Unidad	Unidad	1	350.000.000	350.000.000
71	41111603-001	Sub-sistema AVL con cartografía georreferencia actualizada del departamento en cuestión	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
72	43191618-001	Sub-sistema de Grabación de llamadas telefónicas	Unidad	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
73	43202213-9999	Subsistema de Interfaz de Radio	Unidad	Unidad	1	480.000.000	480.000.000
74	43211902-001	Sistema de Video Wall	Unidad	Unidad	1	900.000.000	900.000.000
75	52161518-001	GPS para patrullera	Unidad	Unidad	30	2.500.000	75.000.000
76	43221518-001	Central Telefónica con capacidad hasta 20 Internos IP e Interfaces E1 con operadoras telefónicas	Unidad	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
77	43191508-004	Teléfonos Internos IP	Unidad	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
78	43231501-002	Sub-sistema de CTI para Integración del sub-sistema de A&D con Central Telefónica	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
79	43201802-001	Sub-sistema de Backup de Datos y grabaciones de audio	Unidad	Unidad	1	1.800.000.000	1.800.000.000
80	43222609-001	Infraestructura de Red	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
81	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	780.000.000	780.000.000
82	72102802-001	Adecuación Edilicia DataCenter (20 m2)	Unidad	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
83	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Operativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
84	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Administrativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
85	43211508-001	PC para áreas administrativas	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
86	43211508-001	PC para Supervisores y Administradores del sistema con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
87	43211508-001	PC para Operador de Atención con doble monitor	Unidad	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
88	43211508-001	PC para Operador de Despacho con doble monitor y 3er monitor touchscreen	Unidad	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
89	46171610-002	Cámaras PTZ IP	Unidad	Unidad	20	10.000.000	200.000.000
90	43222609-003	Sub-sistema de Video Vigilancia	Unidad	Unidad	1	320.000.000	320.000.000
91	43222620-001	Infraestructura de Red Inalámbrica	Unidad	Unidad	1	1.200.000.000	1.200.000.000
92	43211508-001	PC para Operador de Video Vigilancia con doble monitor	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
EXPANSIÓN DEL SISTEMA 911 PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO Y EL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ							
93	43231512-021	Software de Sub-sistema de Atención y Despacho con licencias para cuatro (4) puestos de atención y dos (2) puestos de despacho	Unidad	Unidad	1	700.000.000	700.000.000

Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay

94	41111603-001	Sub-sistema AVL con cartografía georreferencia actualizada del departamento en cuestión	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
95	43191618-001	Sub-sistema de Grabación de llamadas telefónicas	Unidad	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
96	43202213-9999	Subsistema de Interfaz de Radio	Unidad	Unidad	1	480.000.000	480.000.000
97	43211902-001	Sistema de Video Wall	Unidad	Unidad	1	900.000.000	900.000.000
98	43221518-001	Central Telefónica con capacidad hasta 20 Internos IP e Interfaces E1 con operadoras telefónicas	Unidad	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
99	43191508-004	Teléfonos Internos IP	Unidad	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
100	43231501-002	Sub-sistema de CTI para Integración del sub-sistema de A&D con Central Telefónica	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
101	43201802-001	Sub-sistema de Backup de Datos y grabaciones de audio	Unidad	Unidad	1	1.800.000.000	1.800.000.000
102	43222609-001	Infraestructura de Red	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
103	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	780.000.000	780.000.000
104	72102802-001	Adecuación Edilicia DataCenter (20 m2)	Unidad	Evento	1	100.000.000	100.000.000
105	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Operativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
106	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Administrativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
107	43211508-001	PC para áreas administrativas	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
108	43211508-001	PC para Supervisores y Administradores del sistema con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
109	43211508-001	PC para Operador de Atención con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
110	43211508-001	PC para Operador de Despacho con doble monitor y 3er monitor touchscreen	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
111	46171610-002	Cámaras PTZ IP	Unidad	Unidad	20	10.000.000	200.000.000
112	43222609-003	Sub-sistema de Video Vigilancia	Unidad	Unidad	1	320.000.000	320.000.000
113	43222620-001	Infraestructura de Red Inalámbrica	Unidad	Unidad	1	1.200.000.000	1.200.000.000
114	43211508-001	PC para Operador de Video Vigilancia con doble monitor	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
EXPANSIÓN DEL SISTEMA 911 PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL DEPARTAMENTO DE MISIONES							
115	43231512-021	Software de Sub-sistema de Atención y Despacho con licencias para cuatro (4) puestos de atención y dos (2) puestos de despacho	Unidad	Unidad	1	700.000.000	700.000.000
116	41111603-001	Sub-sistema AVL con cartografía georreferencia actualizada del departamento en cuestión	Unidad	Unidad	1	650.000.000	650.000.000
117	43191618-001	Sub-sistema de Grabación de llamadas telefónicas	Unidad	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
118	43202213-9999	Subsistema de Interfaz de Radio	Unidad	Unidad	1	480.000.000	480.000.000
119	43211902-001	Sistema de Video Wall	Unidad	Unidad	1	900.000.000	900.000.000
120	52161518-001	GPS para patrullera con contrato GPRS operadoras por dos (2) años	Unidad	Unidad	40	2.500.000	100.000.000
121	43221518-001	Central Telefónica con capacidad hasta 20 Internos IP e Interfaces E1 con operadoras telefónicas	Unidad	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
122	43191508-004	Teléfonos Internos IP	Unidad	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
123	43231501-002	Sub-sistema de CTI para Integración del sub-sistema de A&D con Central Telefónica	Unidad	Unidad	1	450.000.000	450.000.000
124	43201802-001	Sub-sistema de Backup de Datos y grabaciones de audio	Unidad	Unidad	1	1.800.000.000	1.800.000.000
125	43222609-001	Infraestructura de Red	Unidad	Unidad	1	1.500.000.000	1.500.000.000
126	26131803-001	Sistema de Backup Energético	Unidad	Unidad	1	780.000.000	780.000.000
127	72102802-001	Adecuación Edilicia DataCenter (15 m2)	Unidad	Evento	1	90.000.000	90.000.000
128	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Operativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
129	72102802-001	Adecuación Edilicia Área Administrativa (40 m2)	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
130	43211508-001	PC para áreas administrativas	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
131	43211508-001	PC para Supervisores y Administradores del sistema con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
132	43211508-001	PC para Operador de Atención con doble monitor	Unidad	Unidad	4	2.500.000	10.000.000
133	43211508-001	PC para Operador de Despacho con doble monitor y 3er monitor touchscreen	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
134	46171610-002	Cámaras PTZ IP	Unidad	Unidad	30	10.000.000	300.000.000
135	43222609-003	Sub-sistema de Video Vigilancia	Unidad	Unidad	1	480.000.000	480.000.000
136	43222620-001	Infraestructura de Red Inalámbrica	Unidad	Unidad	1	1.200.000.000	1.200.000.000
137	43211508-001	PC para Operador de Video Vigilancia con doble monitor	Unidad	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
		TOTAL					**59.995.200.000.-**

Total: *Son Guaraníes* ***cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco millones doscientos mil*** *(IVA incluido).*

Consejo Tecnologías de Seguridad Financiera del Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-
Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:
$P= P_o*\{1+k*[(C-C_o)/C_o]\}$
Dónde: P=Precio a pagar
Po: Precio ofertado
C: cotización del Dólar Americano a la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes
Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.
K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	***Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano***	
K	*DESDE*	*HASTA*
0,00	*0*	*15*
0,05	*16*	*30*
0,10	*31*	*45*
0,15	*46*	*60*
0,20	*61*	*75*
0,25	*76*	*90*
0,30		*≥91*

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.
En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.
No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2015.

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**

	ACTIVIDAD	***PLAZO DE ENTREGA***
1	• ***Primera Entrega:*** *- Entrega 100% Equipos a ser instalados en el CSE-ASU y demás CSE-regionales.*	*100 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
2	• ***Segunda Entrega:*** *- Actualizaciones de licencias y sistemas de equipos de acuerdo a requerimientos del Ítem 1 del presente llamado.*	*120 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
3	• ***Tercera Entrega:*** *- Ampliación del CSE-ASU finalizada de acuerdo a requerimientos del Ítem 2 del presente llamado.*	*150 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
4	• ***Cuarta Entrega:*** *- Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudades de Ciudad del Este y Encarnación, pendiente integración al CSE-ASU.*	*270 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
5	• ***Quinta Entrega:*** *- Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudades de Concepción y Coronel Oviedo, pendiente integración al CSE-ASU.*	*300 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
6	• ***Sexta Entrega:*** *- Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudad de San Juan Bautista, pendiente integración al CSE-ASU.*	*330 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*
7	• ***Séptima Entrega:*** *- Integración de todos los CSE-regionales con el CSE-ASU.*	*360 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor*

Consorcio Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay

***CLAUSULA OCTAVA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**

Se establece el pago de un Anticipo del 6% del monto total contratado.

***CLAUSULA NOVENA:* CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán a plazos, de acuerdo a lo establecido en la, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes y servicios previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

	ACTIVIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PAGO RELACIONADO
1	Firma de contrato	Según plazo administrativo	6% (Anticipo Financiero)
2	• **Primera Entrega:** - Entrega 100% Equipos a ser instalados en el CSE-ASU y demás CSE-regionales	100 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	25% (Contra Acta informe de primera entrega)
3	• **Segunda Entrega:** - Actualizaciones de licencias y sistemas de equipos de acuerdo a requerimientos del Ítem 1 del presente llamado	120 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	10% (Contra Acta informe de segunda entrega)
4	• **Tercera Entrega:** - Ampliación del CSE-ASU finalizada de acuerdo a requerimientos del Ítem 2 del presente llamado	150 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	13% (Contra Acta informe de tercera entrega)
5	• **Cuarta Entrega:** - Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudades de Ciudad del Este y Encarnación, pendiente integración al CSE-ASU	270 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	13% (Contra Acta informe de cuarta entrega)
6	• **Quinta Entrega:** - Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudades de Concepción y Coronel Oviedo, pendiente integración al CSE-ASU	300 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	13% (Contra Acta informe de quinta entrega)
7	• **Sexta Entrega:** - Adecuaciones Edilicias y puesta en servicio de equipos y sistemas en las ciudad de San Juan Bautista, pendiente integración al CSE-ASU	330 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	10% (Contra Acta informe de sexta entrega)
8	• **Séptima Entrega:** - Integración de todos los CSE-regionales con el CSE-ASU	360 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio respectiva, por parte del proveedor	10% (Contra Acta informe de séptima entrega)

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la firma de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Acta de Entrega
***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá.*
Todos los pagos se encuentran supeditados al Acta de Recepción e Informe Técnico con la conformidad del Administrador del Contrato.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**

El ***PROVEEDOR*** *presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad al formulario de* ***"GARANTÍA DE ANTICIPO".***
La presentación de la garantía de anticipo deberá ser previa a la factura de anticipo, condición indispensable para el cobro del mismo, de conformidad a lo estipulado en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
La validez de la Garantía de Anticipo deberá ser extendida hasta el 31/12/2015.
El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por el periodo de garantía de los bienes y servicios a ser proveídos, conforme lo establece la Sección III – Especificaciones Técnicas del PBC.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

El proveedor deberá prestar el servicio para todos los sistemas proveídos de reparación, mantenimiento, mano de obra y otros, para todos los equipos y sistemas proveídos, que garanticen el correcto funcionamiento y la prestación del servicio, desde la recepción de los bienes y durante el lapso de dos (2) años computados desde la puesta en marcha de la CSE a nivel nacional; dicha garantía incluye todo tipo de daños, a tal efecto deberá expedir una garantía de funcionamiento que abarque dicho periodo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes y/o servicios en demora, por cada 6 (seis) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a lo detallado en la cláusula quinta del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

***CLAUSULA DECIMO QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del Sistema 911, en coordinación con la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas, los plazos, la recepción de los bienes y servicios a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento técnico necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2014.

JORGE JURE BYKOV *Representante Legal* *CONSORCIO TSV DEL PARAGUAY* *PROVEEDOR*	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*